



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que mediante oficio con radicado No. 2022020022626 del 03 de mayo del 2022, la Secretaría de Suministros y Servicios" solicitó, realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento, por valor de \$555.000.000 y con el radicado No. 2022020022688 del 04 de mayo de 2022, solicitó modificación a la pospre.2-1-02-02-008 por 2-1-2-02-02-008.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es:
1. Adicionar recursos al rubro Sanciones Administrativas, ya que a la fecha los recursos iniciales asignados al rubro se agotaron con el pago de impuesto de derechos de tránsito realizados a diferentes organismos, en los que se encuentran matriculados los vehículos propiedad del Departamento. No obstante, aún hay obligaciones por el mismo concepto, pendientes para cancelar al municipio de Itagüí. Así mismo se tendrán recursos en ese rubro, para subsanar futuras contravenciones que se les realicen a los vehículos del Departamento.
 2. El presupuesto asignado inicialmente para este rubro fue de \$83'431.942, muy por debajo del asignado en la Vigencia 2021, donde asignaron \$250'000.000 y de los cuales ejecutamos \$242'083.249. Por este motivo se realiza este traslado presupuestal, para subsanar en parte ese déficit inicial. Hasta donde sea posible se controlarán y limitarán las horas extras de aquellos funcionarios, que por sus labores deban causarlas.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- Se requiere realizar contrato con la U de A, cuyo objeto es "Apoyo a la gestión de la Dirección de Bienes y Seguros de la Secretaría de Suministros y Servicios, con la realización de inventario físico y saneamiento contable de los bienes muebles propiedad del Departamento de Antioquia".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO
0-1010	174H	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$ 555'000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
				TOTAL	\$555.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO
0-1010	174H	2-1-8-05-01-004	C	999999	\$ 5'000.000	Sanciones Administrativas
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	\$ 50'000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 500'000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción.
				TOTAL	\$ 555.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	04-05-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	4-05-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	05-05-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	05-05-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	6-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.